**ACTA NUMERO QUINCE:** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de sesiones de la municipalidad a las diez horas del día martes seis de abril 2021; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda modificándola y agregando: -UDU remite carpeta de UAMDIS ya con el monto correcto. -Gerente financiero Remite transferencias bancarias que solicita la Tesorera Municipal. -Cooperativa el Rio solicita permiso para instalación de portón, necesitan maquinaria para limpieza de ripio que obstruye el paso. -Alcalde municipal solicita se compre los insumos de bioseguridad para los empleados municipales para prevención por covid. – UACI remite cotización para combustible que solicita la UDU. – Gerente operativo remite la solicitud de un compactador por parte del Jefe de Desechos sólidos. Se dio lectura a la acta número 14.  **Se dieron las siguientes participaciones: I-**como primer punto sobre el problema de la Recolección de desechos sólidos en el municipio de Toncatapeque, se tiene presente el Jefe de Desechos solidos Melvin López, quien manifiesta que se solcito 7 camiones de estacas y que en cada uno debe haber 5 tripulantes, no habiendo pues se necesita la contratación de 1 camión compactador y 1 minicargador, manifiesta que hay denuncias en redes sociales así como de otras instituciones, El concejo le hizo saber que necesitan algo serio un plan con propuestas a resolver la acumulación de desechos en todo el municipio, que el solicito 7 camiones de estacas y estando presente acá dijo que con eso resolvía, se necesita es que en función de la emergencia establezca datos, y propuestas con cuantos camiones resuelve para normalizar la recolección de desechos sólidos, ya no se valen excusas, que le dan toda la mañana para que presente un informe, para que este concejo por la tarde pueda tomar una decisión que vaya encaminada a solucionar dicho problema, se retira el Jefe de Desechos sólidos y Gerente operativo para trabajar el informe y presentarlo por la tarde. **PARTICIPACION II) - se tiene presente a la Licenciada. Vilma Licenciada Vilma Ester Hernández de Ángel quien expone los resultados de auditoría Externa periodo año 2018**; expuso las inconsistencias financieras, la primera inconsistencia de los saldos de disponibilidad, saldo de existencia subvaluada, pago extemporáneos, falta de gestión cobro judiciales, inconsistencia los bienes no depreciables, falta de partida complementaria, con esas observación que determino en su opinión a los estados financieros, excepto por los expresado en el párrafo, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes las situaciones financiera, los resultados de sus operaciones el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la alcaldía municipal de Tonacatepeque por el periodo 1 enero a 31 diciembre 2018 de conformidad a los principios y normas gubernamentales establecido por el Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente, esta es la opinión financiera, como auditoría se dan tres opiniones la financiera, la a control interno y cumplimento de leyes; respecto a la financiera primera observación la primera inconsistencia de los saldos de disponibilidad, Tesorería les pasa un listado de las cuentas bancarias con el saldo al 31 de diciembre 2018 al cotejarlo con lo que refleja el estado financiero se determina una diferencia, paso la carta de gerencia pero ellos no han dado respuesta por eso no puede decir a que se debe la diferencia, en su oportunidad contestaran, por el m momento se mantiene la observación, lo que han incumplido es el manual SAFI parte del control interno donde cada año debe haber validación de saldos, debe haber conciliaciones bancarias para determinar diferencias, las normas técnicas de la municipalidad se incumplieron ya que determinan que de hacerse conciliación bancarias mensualmente; saldo de existencia subvaluada, esto se tomo del control que lleva Tesorería de todas las especies y saldo de contabilidad la cotejarlo hay una deficiencia de $2,300 en las notas de estados financiero, no hay respuesta de las unidades, otra observación de auditoría interna pago efectuado de forma extemporáneos, esta AFP, IPFA, CAESS,DELSUR etc. generaron intereses por un monto de $1499.00, se incumpliendo el artículo 61 de la ley de la Corte de la República; diferencia en los saldos en mora, le han comentado que no tiene un sistema que de los datos, al cotejarlo con el sistema financiero y da menos con contabilidad, pues no hay un Manuel de recuperación de mora y el sistema no proporcione el saldo por contribuyente, y hay saldos que no han gestionado cobro judicial, se incumplen criterios; las inconsistencia de saldos en la cuentas no despreciable, el detalle que tiene sindicatura al cotejarlo con contabilidad hay una diferencia, hay escrituras que no están inscritos y no es tan evaluados, se incumple el artículo 31 del código municipal; la falta de partidas complementarias, se reflejan saldos que no debería de estar como parte de los recursos de la institución, esto se debe a que el contador no realizo un registro a la aplicación al gastos por las inversiones a los proyecto de uso públicos, criterio que se incumplo manual SAFI; esto es informe financiero; respecto al informe de auditor control interno como resultado, propiedades vendidas y están a nombre de la municipalidad, deben actualizarse dichas escritura; y como último punto dio la tercer opino incumplimiento de leyes resultados, manifiesta que están estas observaciones que ha dejado carta de gerencia de control y financieras y que estar esperando respuesta, de estas cree que ninguna se va desvanecer pero si tiene alguna información para poder desvanecer, pues esta semana estará emitiendo informe final a la corte de cuentas, y que se los hará llegar a los concejales, El Concejo se da por enterado ( se hace constar que por escrito no dejo nada, solo fue una presentación). Luego se siguió recibiendo los escritos e informes resolviéndose lo siguiente: - Gerente Financiero remite escrito sobre recibos pendientes de pago del Sr. Guillermo Antonio Cuellar Meléndez, El Concejo da por recibido; -el Encargado de Alumbrado público de informe de retiro de lámpara en la 5ta de Osorio, el conejo le solicitará informe como fue el trámite de retiro. – jefe de UACI remite escrito sobre factura B&D quien desconoce si hay contrato con la empresa y solcito al Gerente Financiero que gestione dicha información, el concejo manifestó que el Gerente Financiero de informe. – Escrito de empleadas municipales quienes solicitan que la fiesta de las secretarias puedan darlo en efectivo en vista que el año pasado no se celebro y en este se ve la misma situación por lo de la pandemia, con esto el concejo le solicitar un informe al Gerente Financiero. - Cooperativa el Rio solicita permiso para instalación de portón, necesitan maquinaria para limpieza de ripio que obstruye el paso, con esto el concejo se lo remitirá al catastro de AltaVista para que realice inspección y remita informe. - Alcalde municipal solicita se compre los insumos de bioseguridad para los empleados municipales para prevención por covid, el Concejo manifiesta que no es que no se ha querido comprar, es por el hecho que la UACI ha estado deficiente ya que no prestan ofertas con forme a los requisitos de ley, por lo que UACI debe subirlo nuevamente a comprasal y presentar con formalidad las ofertas. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar una transferencia bancaria que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la transferencia bancaria que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$6,500.00** |  | **En concepto de préstamo para pago de segunda quincena concejo del mes de marzo 2021** |

**COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite la Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 119749435 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de Marzo del dos mil veintiuno, por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de $**13,569.38 TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES 38/100** de la cuenta numero**005-40005302 Fondo Común**, para que cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía CAESS mes de marzo de 2021 antes mencionada. Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite la Factura DELSUR con NC 502407502 , para el pago de alumbrado público de la zona del Distrito Altavista II etapa, de Tonacatepeque, correspondiente al mes de marzo del presente año, y de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de $ **1,615.63** de la cuenta numero**005-40005302 Fondo Común**, y cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía DELSUR mes de marzo de 2021. Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la cotizaciones presentadas por la UACI para la compra de 1 computadora Dell completa**,** que solicita la Tesorera Municipal, en vista que el equipo informativo que tiene su auxiliar ha dado su vida útil y se necesita para el desempeño de dicha unidad**;** presentando a los que ofertaron por comprasal**:** DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A DE C.V por un monto de $1,008.00 en concepto de: 1 computadora Dell**,** procesador core ¡5, Disco duro 1TB, RAM8GB, monitor LG 19.5” y sistema operativo Windows 10**;** SECURITY TECHNOLOGIES por un monto de $1,130.00 en concepto de: 1 computadora Dell,procesador core ¡5, Disco duro 1TB, RAM8GB, monitor 19” y sistema operativo Windows 10; y FERMAN ELECTRONICS por un monto de $1,125.35 en concepto de: 1 computadora Dell, procesador core ¡5, Disco duro 1TB, RAM8GB, monitor 20” y sistema operativo Windows 10 procesador core ¡5, Disco duro 1TB, RAM8GB, monitor 21.5” y sistema operativo Windows 10. Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) Adjudicar** la compra de 1 computadora Dell**,** procesador core ¡5, Disco duro 1TB, RAM8GB, monitor LG 19.5” y sistema operativo Windows 10 a **DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A DE C.V** por un monto de **$1,008.00** todo conforme a cotización; Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540010497 Compra de Mobiliario, Maquinaria y Equipo Informático año 2021 y emita cheque a nombre de la empresa. **B)** se nombra como administrador de orden de compra a la solicitante María Enma Henríquez Granados, Tesorera Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista del escrito que presenta Karla XXXXx, quien expone que es propietaria de un inmueble situado en el proyecto denominado Distrito Italia III, ubicado en el Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador identificado como lote número 1 polígono cincuenta y cuatro, que el día uno de febrero del presente año, vino a solicitar estado de cuenta de los impuestos municipales, encontrando saldo pendiente por $1619.15 del cual no está de acuerdo cancelar ya que dicho cobro es desde mayo 2005 hasta diciembre 2020 , que es propietaria de dicho inmueble desde el 22 de octubre 2010; solicita se le exoneren de dicho pagos desde la fecha anteriormente y se le cobre el impuesto a partir de los últimos tres años y no desde el año 2005 la solicitud la hace en base al artículo 107 de la Ley General Tributario Municipal por el plazo o termino de la prescripción que estipula el articulado y a la vez de realizado el pago se le extienda solvencia municipal y señala para oír notificación en su vivienda, y deja número telefónicos. El concejo Municipal Considera: I) Que de conformidad al artículo 205 de la Constitución de la República no se puede eximir a nadie del pago de los impuestos o tasa municipales. II) que la solicitante debió interponer el recurso de apelación ante el ente que emitió el estado de cuentas, esto de conformidad al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, para que dicho departamento le dé el trámite correspondiente; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: declarar** inadmisible el escrito presentado por la señora XXXX , debe seguir el procedimiento de conformidad al artículo 123 LGTM. **COMUNIQUESE A:** Sindicatura, solicitante y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista del informe del Jefe de Catastro Central, Ing. Reynaldo Choto, sobre los propietarios de Billares y maquinas electrónicas que no han completado sus requisitos para que se les otorgue la licencia de funcionamiento año 2021, detallando: a- Víctor Manuel Larios Sandoval, 2 mesas de billar y 12 máquinas electrónicas; b)- Dominga de Jesús Torres Espinoza, 3 maquinas electrónicas y una mesa de billar; c)- Jorge Adalberto Ramos Guzmán, 6 máquinas electrónicas; d)- Margarita Encarnación Mazariego Carpio, 2 mesas de billar; y e) – Jaime Geovanni Orantes Anzora, maquinas electrónicas, 3 en lugar y 1 maquina en otro lugar; y anexa los requisitos que han incumplido y están pendiente y de no cumplirlo que se pase al Jurídico y realice el proceso sancionatorio de cierre de negocio. El Concejo Municipal considerara que ya están las unidades correspondientes, para que realicen los procesos sancionatorio conforme a la ordenanza municipal, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:**  se da por recibido el informe de Catastro Central, sobre los propietarios de Billares y máquinas electrónicas que no han completado sus requisitos para que se les otorgue la licencia de funcionamiento año 2021; y se remite **al Delegado Contraventor y jefe Jurídico Licenciado Edwin Romeo Pérez López,** y al Jefe del CAM, por el incumplimiento conforme a la Ley y ordenanza Municipal, realicen el trámite correspondiente. **COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Lic. Edwin Pérez, Jefe del CAM, Jefe de Catastro Central y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que el Auditor Interno informa que en cumplimiento al artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; y 34 de las normas de Auditoría Interna para el sector gubernamental (NAIG,) emitidas por la Corte de Cuentas de la República, que modifica el Plan Anual de Trabajo del año 2020 de la Unidad de Auditoría Interna, en el sentido de que no se examinara el área de Cuentas Corrientes, la cual está programada para el mes de abril en el cronograma de actividades de dicho Plan de trabajo, pero debido al poco tiempo que se tiene y que está preparando el traspaso de la administración de esta alcaldía, no se podrá realizar dicho examen a esa área, pero en su lugar se ha examinado el área de expediente de los proyectos ejecutados por la municipalidad en el 2020. El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** dar por recibido el informe del Auditor Interno Lic. José Antonio Avalos Menjívar, y le hace saber que cumpla la ejecución del plan Anual 2020 de su Unidad conforme a la Ley se lo permita. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, Auditor Interno y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la Tesorera Municipal, donde pide rectificación del monto de la segunda transferencia que solicitó en sesión de concejo el día 9 de febrero 2021 en acta numero 8 acuerdo 21, ya que por error involuntario la solicitó por la cantidad de $623.28 siendo **lo correcto 683.28**; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se modifica el acuerdo 21 de acta 8 de fecha 9 de febrero 2021, rectificando el monto de la segunda transferencia aprobada, siendo lo correcto:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40009340****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 2%.** | **005-4000944-8****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio año 2020** | **$683.28** |  | **En concepto de pago de recibo a nombre de Guillermo Antonio Cuellar Meléndez por reparaciones para los equipos #04, #36 y #38 de la municipalidad servicios brindados en el año 2020.**  |

**COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal recibe escrito de los empleados Municipales: José Mauricio Pacheco Castellón, Reynaldo Edwin Choto Campos, Cruz Ruano Erroa, Ángel de Jesús Sandoval Anzora, Reina Isabel cornejo Rivas, Manuel Edgardo Barrera Flamenco, Nilson Fredis Rodríguez Chávez, José Luis Henríquez Marroquín, Víctor Manuel Quijano Najarro, José Edgardo Torres Torres, Jorge Alberto Henríquez Zelaya, Julio Adalberto Hernández valle, Dagoberto Anzora Henríquez, Sandra Elizabeth Sánchez Hernández, José Rodolfo Guzmán Galdámez, Noé mejía Alvarado, Arturo Eusebio Henríquez, Gabriel Eligio Pérez Guzmán, José Alexander López Espinoza, Cesar Antonio castillo, Verónica Josefina Urbano Torres, Wilber Antonio Amaya moreno, José Luis Alonso Quijano Guillen, Claudia Magdalena Girón Bautista, Fátima Doménica Zelaya Posada, José Antonio López, Nahún Martínez Espinoza, José Mártir Peñate Menjivar, José Antonio escobar Henríquez; solicitan a la máxima autoridad, tomen a bien subsanar el incumplimiento de quien hace poco era Jefa de Recursos Humanos Licenciada Gloria Luz Lemus, y Subsanar el acto de omisión del acuerdo 6 acta 44 del año 2017; y los ingresen a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **EXPONEN:** que en el acuerdo 6 de acta 44 del año 2017, donde expuso la Licenciada Gloria Lemus al Concejo Municipal que reviso nuestros expedientes, en los que constato que no se habían realizado los debidos procesos para poder ingresar a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, admitiendo la administración que no hizo los procesos correspondientes para incorporarnos a la LCAM, reconociendo lo que ya la ley LCAM nos atribuye; QUE SOMOS EMPLEADOS DE CARRERA; que llevamos laborando más de un año, que nos encontramos en planillas, que hay pagos de ISSS y AFP, y nuestros cargos y actividades son de permanencia en esta municipalidad, ADEMÁS ACORDARON QUE DEBÍAMOS SER INSCRITOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y QUE SE TENÍA QUE SOLICITAR AL REGISTRO NACIONAL NUESTRA INCORPORACIÓN. Y resulta que hasta la fecha no se hizo absolutamente nada y nuestros expedientes siguen tal y como se entregaron en el año 2017 hasta el día de hoy. Y si todo este tiempo atrás no nos pronunciamos, es porque primero confiamos en que la Jefa de Recursos Humanos y Registradora Municipal era diligente en su cargo y cumplía con sus asignaciones encomendadas por el Honorable Concejo ya que de lo contrario hubiese sido removida y no fue el caso, y también porque poco tiempo después de presentada toda la documentación junto con el formulario de inscripción que se nos proporciono, empezamos a firmar mensualmente en Planilla de Nomina, diferente a la que se venía firmando; y porque tampoco no se nos notifico personalmente a los interesados como siempre lo ha acostumbrado hacer el concejo en otros acuerdos donde es de interés a determinadas personas; y pensamos que el concejo no lo considero así porque a quien se lo dirigió directamente fue a la licenciada Gloria Luz, para que procediera a ingresarnos en los diferentes registros. En vista que no fue así, unánimemente les solicitamos que giren instrucciones para el cumplimiento de dicho acuerdo, lo más pronto posible mandatando a quien corresponda y porque además ninguna comisión o departamento de la municipalidad está por encima de la Máxima Autoridad para no hacer lo que el concejo acuerde o mandate. Y tampoco se debe permitir que las decisiones tomadas y fundadas en un acuerdo no se cumplan, siendo este un instrumento jurídico con efecto inmediato y de obligatorio cumplimiento, expresado así en los Artículos 34 y 35 del Código Municipal. **El Concejo Municipal considera: I)**  que ya tienen el derecho que les concede la LCAM, que hubo falta de diligencia por parte de la Registradora que estaba, en vista que esta el acuerdo 5 acta 18 de fecha 5 de mayo 2017 donde se le mandato iniciara el trámite de ley respectivo para que ingrese a todos los empleados municipales que aun no han sido inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, y que ya pasaron su periodo de prueba; en acuerdo 6 acta 23 de fecha 2 de junio 2017 se le pido a la registradora agilizara los procesos; en acuerdo 6 acta 44 de fecha 20 de octubre 2017 se reconocieron a los solicitantes empleados de carrera, ya que habían laborado por más de un año y se encontraban en planillas, pagos de ISSS, AFP entre otras prestaciones laborales y sus puestos y actividades son de permanencia en esta Municipalidad, se estuvo de acuerdo que habían adquiridos los derechos de carrera y debían ser inscritos en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y se solicitara al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, su incorporación. **II)** que en acuerdo 5 de acta 66 de fecha 15 de diciembre 2020 se nombraron a 11 empleados municipales asignado al Departamento de Catastro Central y AltaVista; y se le mandato a la Registradora que debía hacer el proceso correspondiente para que los inscribiera en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal. **III)** que acuerdo 9 acta 64 de fecha 1 de diciembre 2020se nombró al Jefe de la Administración General de Cementerios y se le mandato la Registradora realizara lo que le compete, correspondiente al nombrado sea inscrito en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal. **IV)** que se le debe dar seguimiento a los procesos para su inscripción tanto a los solicitantes como a otros empleados municipalidades cuyas actividades son permanentes en la municipalidad; por tanto en base a lo solicitado y a los considerandos antes mencionados, en el uso de sus facultades conferidas en los artículos 50 del código Municipal y 14, 15,56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA**: **A)** Nombrar como Registrador Municipal, de la Carrera Administrativa Municipal, al Licenciado **EMERSON EDGARDO BRAN LÓPEZ, Jefe de Recursos Humanos** Ad Honorem; **se le mandata para que inicie sus funciones**, comunique de su nombramiento al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y facultándolo para que solicite a dicha dependencia asistencia técnica que sea necesaria para la implementación del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. **B)** **se le mandata de** seguimiento a los procesos correspondientes para que sean inscritos en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y solicitar al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, la incorporación de los empleados municipales siguientes que se detallan: José Mauricio Pacheco Castellón, Reynaldo Edwin Choto Campos, Cruz Ruano Erroa, Ángel de Jesús Sandoval Anzora, Reina Isabel cornejo Rivas, Manuel Edgardo Barrera Flamenco, Nilson Fredis Rodríguez Chávez, José Luis Henríquez Marroquín, Víctor Manuel Quijano Najarro, José Edgardo Torres Torres, Jorge Alberto Henríquez Zelaya, Julio Adalberto Hernández valle, Dagoberto Anzora Henríquez, Sandra Elizabeth Sánchez Hernández, José Rodolfo Guzmán Galdámez, Noé mejía Alvarado, Arturo Eusebio Henríquez, Gabriel Eligio Pérez Guzmán, José Alexander López Espinoza, Cesar Antonio castillo, Verónica Josefina Urbano Torres, Wilber Antonio Amaya moreno, José Luis Alonso Quijano Guillen, Claudia Magdalena Girón Bautista, Fátima Doménica Zelaya Posada, José Antonio López, Nahún Martínez Espinoza, José Mártir peñate Menjivar, José Antonio escobar Henríquez, José Onecifero Cubías Rivas, Juan Raúl Henríquez Alvarado, Oscar Mauricio Arévalo Ramírez, José Guillermo Martínez Rivera, Brayan Ernesto Suárez Sandoval, José Rene Bonilla González, Francisco Campos Elías, José Francisco Martínez García, Rosa Melida Martínez, Jennifer Beatriz Rodríguez, Yesenia Antonieta Aranzamendi Erroa y Bernardo Elías Díaz; así como también de seguimiento a los procesos de otros empleados municipales quienes se encuentren con observaciones en el Registro. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Registrador nombrado, Recursos Humanos, Empleados y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de que el Jefe de la UDU remite carpeta técnica del proyecto **APOYO A LA UNIDAD MUNICIPAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD** por la cantidad de **$8,000.00 con fondos del FODES 2%**; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que en el presupuesto Municipal año 2021, FODES 2% se tiene asignado la cantidad de $8,000.00 para apoyar a las personas con Discapacidad del Municipio de Tonacatepeque. **Por tanto** en el uso de sus facultades legales de conformidad al código municipal y presupuesto municipal 2021 se **ACUERDA: A)** Aprobar la carpeta técnica del proyecto **“APOYO A LA UNIDAD MUNICIPAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD** por la cantidad de **$8,000.00 con fondos del FODES 2%conforme a presupuesto municipal 2021**;**B)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal **María Enma Henríquez Granados**, para qué apertura **cuenta corriente** en **Banco Hipotecario**, con el nombre **“APOYO A LA UNIDAD MUNICIPAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, aperturece por la cantidad inicial de $5.00 dólares tómese del fondo **FODES 2%**; las firmas refrendarias para la cuenta Bancaria serán: **José Ismael Doradea Molina**,  **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipal María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario, UMADIS, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar transferencias bancaria que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las transferencias bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$7,326.97** |  | **En concepto de préstamo para pago de facturas de escucha (panamá) s.a de marzo a mayo periodo 2020 por un total de $5,518.82, para pago de Anda por $1,708.15 y pago de viáticos de 4 empleados de AltaVista por un total de $100.00** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **$3,259.50** |  | **En concepto de préstamo para pago de 6 recibos de Micguazapa del mes de julio a diciembre periodo 2020**  |

Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: José Ismael Doradea Molina, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiero, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 68 galones de Diesel para equipo 36 moto niveladora; 30 galones de Diesel para equipo 4 Camión de volteo, 21 galones de Diesel para equipo 38 Camión Hino y 10 Galones Gasolina Regular para Rodo Compactador; combustible solicitado por el Jefe de la UDU; presentando la UACI al Único que oferto por Comprasal TEXACO CARRETERA DE ORO precio por galón de Diesel **$2.93**  precio varía y precio de galón de gasolina regular **$3.45**; El Concejo Municipal Considera: que dichos gastos deberán de ir con la documentación de respaldo, plan de trabajo y bitácoras esto con el fin de que se justifique el consumo de combustible. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: A)** adjudicar la compra de 68 galones de Diesel par equipo 36 moto niveladora por un monto de **$199.24;** 30 galones de Diesel para equipo 4 Camión de volteo por un monto de **$87.90**; 21 galones de Diesel para equipo 38 Camión Hino por un monto de **$61.53** y 10 Galones Gasolina Regular para Rodo Compactador **$34.50** a **TEXACO CARRETERA DE ORO**. **B)** se nombra como administrador de orden de compra al solicitante Jefe de la UDU José Mauricio Pacheco Castellón. **C)** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esas cantidades de la cuenta del 005-40010489 Mantenimiento de Caminos vecinales Rurales del Municipio 2021; siempre y cuando estén los respaldos de los gastos de consumo de combustible. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Jefe de UDU, Tesorería, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de Desechos Sólidos Melvin López ha remitidos informes sobre la situación de la Recolección de Desechos sólidos en el Municipio de Toncatepeque, manifiesta en uno: que en vista del proceso que se hizo de licitación de camiones recolectores y que fue declarada desierta dos veces y luego se procedió a la contratación Directa pero que el que ofertaba no cumplía con lo requerido, por tal razón solicitó 7 camiones de estacas, la recolección ha sido lenta y a la fecha no se ha logrado controlar unas zonas del municipio como AltaVista , Cimas y Cumbres de San Bartolo, que se va monitoreando cada día como va evolucionando la recolección, que todos los días tiene llamadas para que se retire la basura, que se ve la problemática y han tenido llamado de la Procuraduría, Medio Ambiente central y en redes sociales, que había solicitado un camión recolector mas. En el otro plantea: que viendo la problemática presenta nueva propuesta ya que la cantidad de desechos sólidos sobrepasa la capacidad instalada, que aproximadamente mensual se tiene 1,500 toneladas ( de desechos sólidos), y en el mes de marzo del presente año se recolecto 1,085 toneladas en los 7 camiones de estaca, quedando pendiente de recolectar 500 toneladas y si se suma el tonelaje de este mes **de abril podría decir que debemos recolectar un aproximado de 2,000 tonelada**, para el cual **se necesita 4 camiones mas sean compactadores o de volteo con una capacidad de de 8 a 24 toneladas cada uno**, **por 15 días,** así mismo personal ( tripulación) que serian**12 a contratar por el periodo de 15 días**, posterior al finalizar el mes se haría una evaluación en dichas zonas para valorar si es necesario contratar uno o dos camiones compactadores por un tiempo indefinido y que con los camiones de estaca la recolección es más lenta y la capacidad en tonelada no llega a lo esperado, por lo cual es necesario contar con un plan B; así mismo se **necesitaría un minicargador por el periodo de 15 días** y hace mención de las rutas asignadas al tener los camiones solicitados. El Concejo Municipal Considera: **I)** Que en acuerdo 3 de acta 56 de fecha 20 de octubre 2020 **Se mandato al Gerente operativo** Sr. William Perdomo Chicas para que en coordinación con las unidades correspondientes **iniciaran proceso conforme a la LACAP para la contratación del servicio de Camiones Recolectores para el año 2021**, en vista que en diciembre del 2020 se vencía el contrato**. II)** Que en acuerdo numero 2 actas 62 de fecha 18 noviembre 2020 se aprobó la carpeta de **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** para 12 meses, de enero a diciembre 2021 que remitió el jefe de la UDU. **III)** que en acuerdo 11 de acta 63 de fecha 24 noviembre 2020 se aprobaron las bases de licitación pública LP Nº05/2020- AMT **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, que remitió el Gerente Operativo. IV) Que en acuerdo 17 de acta 67 de fecha 21 de diciembre 2020 se recibió informe del** Jefe de Desechos Sólidos, donde solicitaba la prorroga por dos meses del contrato con la empresa Argueta, esto mientras la UACI terminaba el proceso de licitación, en vista que no se podía dejar de recolectar la basura a partir de enero 2021; que el concejo por lo indispensable contar con el servicio de transporte de Recolección de Desechos sólidos, para evitar los promontorios de basura, evitar la insalubridad a la población del municipio de Tonacatepeque, mas en tiempo de pandemia por covid-19, aprobó prorrogar dicho contrato para enero y febrero 2021, mientras la UACI terminaba con el proceso de licitación pública para la contratación del servicio de transporte. **V)** que en acuerdo 4 acta 2 de fecha 12 de enero 2021 se declara desierta por primera vez la Licitación Pública LP Nº-05/2020-AMT, del proyecto de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”**; por acta de comisión evaluadora de oferta quienes informaron que la única oferta no cumplía con los requisitos establecidos en la bases. **VI)** Que en acuerdo 7 de acta 7 de 2 de febrero 2021 se Declaro desierta por segunda vez la Licitación Pública Publica LP Nº-01/2021-AMT, del proyecto de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”**; por no haber concurrido ningún ofertante. **VII)** Quela UACI informo sobre la Contratación Directiva 01/2021 AMT para **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, estableciendo que** la única empresa que oferto fue GRUPO ARGUETA S.A de C.V y el concejo analizó su oferta no cumple con los requisitos de las bases ya que oferta camiones desde año 2001, 2003, 2004, cuando se ha solicitado que camiones compactadores su año mínimo sea del 2008 por lo tanto no se tomo en cuenta dicha oferta; y a la vez se tuvo informe del Administrador de Contrato de prórroga ( Jefe de Desechos Sólidos), donde hizo saber que la empresa GRUPO ARGUETA S.A de C.V ha prestado un servicio deficiente; VIII) que por eso en acuerdo 36 acta 10 de fecha 24 de febrero 2021 este concejo **DECLARO DE URGENCIA LA CONTRACCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** y se Mandato al Gerente Operativo para que en coordinación con el Jefe de Desechos sólidos y UACI, presentaran otras alternativas para la contratación de urgencia del Servicio de Transporte de Recolección de Desechos sólidos. **VIII)Que este Concejo Municipal ha realizado lo que le ha correspondido, queriendo tener un mejor servicio de Transporte de Recolección de Desechos sólidos, y queriendo cumplir con lo recomendado por el Ministerio de Trabajo en cuanto a la seguridad al personal de trabaj**o; Que el Jefe de Desechos Sólidos en vista que se declarado urgente la contratación del servicio de Transporte de Recolección de Desechos sólidos propuso se contratará camiones de estaca o volteo, ya que el 28 de febrero del presente año se vencía el contrato de prorroga con la empresa Argueta, en el cual ha dio un servicio deficiente, y que se necesitaba la contratación ya que se caería en problemas de salud, medio ambiente y entre otros. I**X**) Que el informe de presupuesto sobre el gasto de la contratación de camiones compactadores y en vista que esta Municipalidad no ha recibido el FODES departe del Gobierno central desde junio 2020, y que la contratación de camiones compactadores genera un mayor gasto, esto conforme al informe que ha remitido presupuesto los pagos mensuales en el año 2020 por el servicio de transporte de Recolección de Desechos sólidos es de aproximadamente $36,660.00 máximo y $30,456.00 mínimo, y por la disponibilidad financiera en la que se encuentra esta municipalidad, ya que solo en fondo propio está aguantando los gastos, se tomo a bien la contratación de 7 camiones de estaca. **X)Que en la presente reunión de concejo se le ha dado audiencia al Jefe de Desechos sólid**os, y ha expuesto la problemática, **y que este concejo le solicitó** que presentara un informe donde estableciera que **es lo que necesita para que pueda recolectar todos los desechos acumulados y que se normalice la recolección**; y lo que informa, solicita y **que necesita es la contratación de 4 camiones compactadores o de volteo más un minicargador por un periodo de 15 días y la contratación de 12 personar por ese mismo periodo. XI)** Que este concejo en vista que no ha recibido el FODES por parte del Gobierno desde junio 2020, no tiene la disponibilidad financiera para la contracción de dichos camiones y minicargador, pero viendo la situación de emergencia y la insalubridad que acarrea la acumulación de Desechos sólidos ( informes, fotografías llamadas de ciudadanos), se ve en la necesidad  **de decretar Emergencia Local,** y poder tomar fondos del 7% fiestas patronales conforme a la Ordenanza Reguladora de las Tasas, para poder contratar lo que solicita y necesita el Jefe de Desechos sólidos para controlar la recolección de Desechos sólidos en el Municipio de Tonacatepeque y así evitar la proliferación de enfermedades; por Tanto de conformidad al informe de Jefe de Desechos sólidos, y los considerandos antes mencionados en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A) Decretar de Emergencia nuestro Municipio de Tonacatepeque, en vista de la acumulación de Desechos sólidos en todo el municipio. B) Se mandata a los departamentos**: Jefe de Desechos sólidos, Gerente Operativo, Gerencia Finaciera, UACI, Recursos Humanos, Unidad Jurídica, realicen el o los procesos correspondientes para contratar de urgencia, por el periodo de 15 días: **4 camiones compactadores o de volteo con una capacidad de de 8 a 24 toneladas cada uno, un minicargardor y la contratación de 12 personas para tripulación; cada Jefe, encargado o Gerente realice lo que le compete y documente todo conforme a la Ley.B)** Tómese los fondos para dichas contracciones **del Fondo 7% fiestas patronales**, esto conforme al artículo 96 bis, inciso 3 y 4 de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES QUE PRESTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, donde establece “Excepcionalmente y en cualquier tiempo del año, se autorizase al Concejo Municipal utilizar los fondos provenientes del 7% para solventar cualquier necesidad siempre y cuando el país esté sometido a una emergencia Nacional emitida por la Asamblea Legislativa o emergencia Local decretada por el Concejo Municipal de Tonacatepeque por acuerdo Municipal.  En todo caso las unidades administrativas deberán documentar todos los recursos financieros utilizados; debiendo informar al concejo municipal de los mismos**. C) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto,** hacer la/s reformas correspondiente/s al presupuesto municipal 2021, con el fin de cumplir con las contrataciones antes mencionadas.  **D)queda la sesión de Concejo municipal abierta,** para recibir de la unidades correspondientes los insumos para poder realizar adjudicación de dichas contrataciones conforme a la ley. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Gerente Operativo, Presupuesto, Unidad Jurídica, Jefe de Desechos sólidos y Despacho Municipal. El concejo municipal hace constar que se había dejado abierta la sesión de concejo con el fin de que las unidades de Gerencia operativa, Jefe Desechos Sólidos, UACI realizaran lo que les corresponde con el fin de solucionar la acumulación de Desechos solidos que hay en el municipio, pero que por deficiencia de la UACI no presento ofertas conforme a la Ley, por lo que se considera falta de voluntad, por tanto la emergencia y urgencia seguirá activa, hasta que la AUCI presente ofertas conforme a la Ley, se Cierra la presente sesión de Concejo. Se hace constar que los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, salvan sus votos en el acuerdo 11 de la presente acta, establecen: **Salvamos nuestros votos, razonando lo siguiente:** -Hemos razonado el reconocimiento de deuda, en el acuerdo 12 de acta 9 del 2021, de las facturas del 2020 de la Empresa Escucha Panamá, porque no se presentó informe en físico detallado del por qué el atraso en presentar al Concejo las facturas para el respectivo reconocimiento de deuda para el año 2021. -Creemos que el pago de las líneas telefónicas móviles para los miembros del Concejo Municipal, no se enmarca en las acciones de austeridad que la municipal debe implementar para cubrir otras necesidades de mayor importancia para la población y la buena administración. -Presupuestariamente el pago de las líneas telefónicas deben hacerse del 25% del FODES, y si bien es cierto que para cubrir las obligaciones a veces es necesario hacer préstamos internos, no se hace constar en acta que ese monto debe reintegrarse a la cuenta de la que se ha tomado prestado. -En cuanto a la segunda transferencia, reconocemos la importancia que los municipios se asocien para lograr mayor desarrollo, pero hemos pedido anteriormente informes de los beneficios que trae a la municipalidad ser parte de la Micro Región Guazapa que justifiquen y sustenten el pago de la cuota gremial, sin embargo no hemos recibido esos informes. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura Edgardo Martínez Campos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

José Ismael Doradea Molina Ana Carolina Menjivar de Ortega

Regidor Propietario Regidora Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mario Ricardo Lemus Oscar Armando Cantón López

Regidor Propietario Regidor Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Edgardo Alejandro Torres Menjivar Omar Antonio Serrano Hernández

Regidor Propietario Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Lina Castellanos Campos Reales Cosme Arquímides Reyes Gómez

Regidora Propietaria Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Carlos Ernesto Ulloa Salinas Amanda de Jesús Quezada Sigüenza

Regidor Propietario Regidora (con voto)

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ángel Cuellar Guzmán José David Romero Ruano

Regidor Suplente Regidor Suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

José Rolando Vivas Licda. María Antonieta González Alas

 Regidor suplente Secretaria Municipal.